

buques extranjeros que á la vez la conduzcan de adu- do, que vaya con la debida separación una y otra y que esmeren su vigilancia para evitar los abusos que pudieran cometerse al amparo de esta concesión que solo tiende á beneficiar el comercio de buena fé, sin que en manera alguna se permita que los barcos que tomen carga de cabotaje puedan tocar en puerto ex- tranjero; en la inteligencia que si tal sucediere aquella perderá su carácter de cabotaje.

Y de orden de S. S. Ilma. se publica en la "Gace- ta" para conocimiento general.
Puerto-Rico, 28 de Mayo de 1898.—El Adminis- trador Central, *Nicolás Daubón*. [1646]

Capitanía General de la Isla de Puerto-Rico

ESTADO MAYOR.

SECCIÓN 1ª

Habiendo sido declarado soldado por el cupo de Nieva de Cameros (Logroño) para el reemplazo de 1897 el mozo Fermín Marín Jimenez, cuya actual residencia se ignora, se le cita por este medio para que el día 15 del mes de Junio próximo comparezca en la Diputa- ción provincial, para ser reconocido y tallado; aperi- biéndole de que en otro caso será declarado prófugo.

Puerto-Rico, 25 de Mayo de 1898.—El Coronel Jefe de E. M., *Juan Cambó*. [1576] 3-3

Jefatura de Obras públicas

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

ANUNCIO

Debiendo procederse al trasporte del material de acero que constituye el puente de 34 metros de luz y los dos pontones de 7.20 en las avenidas del puente "Príncipe de Asturias" sobre el rio Loiza de la carre- tera de Rio-piedras á Fajardo, esta Jefatura en virtud de las atribuciones que le confiere la Real orden de 10 de Mayo de 1881 abre concurso por el término de ocho dias á partir de la publicación de este anuncio en la "Gaceta", para el trasporte del material y bajo las condiciones que á continuación se insertan.

El material que ha de transportarse desde el muelle de la casa número 11 del emplazamiento de la obra hasta el punto número 12 de la carretera de Rio-pie- dras á Fajardo, consistirá en 490 piezas, incluidas en una caja, arrojando un peso total de 61898 kilogramos, siendo su mayor peso indivisible de 939 kilogramos.

Serán de cuenta del rematista la carga y descarga, así como el apilamiento de los materiales en el sitio y forma que le designe el Sobrestante afecto á la obra.

El trasporte deberá efectuarse en el plazo máximo de quince dias á partir del dia en que se le notifique al contratista la adjudicación.

Si por cualquier circunstancia el rematista no ter- minase de transportar el material, lo efectuará la Admi- nistración, descontándosele á aquel los gastos que esto origine.

El rematista entregará los materiales, objeto de este concurso, en el mismo estado en que los tome del almacén, siendo de su cuenta los deterioros, los cuales, si él no los repara se reparará la Administración des- contándosele de aquel el gasto que esto implique.

El pago se efectuará al terminarse el trasporte y apilamiento, de todo el material, previa certificación del Ingeniero encargado de la obra, y la presentación por el rematista de una certificación de los Alcaldes de San Juan y Carolina de no existir reclamación contra aquél por falta de pago á los obreros.

Las proposiciones, que no se ajustarán á modelo alguno, se dirigirán en pliego cerrado al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, poniendo en el sobre: "Pro- posición para el trasporte del material de acero que constituye el puente de 34 metros de luz y los dos pontones de 7.20 en las avenidas del puente "Príncipe de Asturias" sobre el rio de Loiza de la carretera de Rio-piedras á Fajardo."

En dicha proposición se expresará en letras y en números la cantidad total por la cual se compromete el proponente á verificar el trasporte.

Se considerará nula toda proposición en que el precio por tonelada exceda de cuatro pesos.

Puerto-Rico, 24 de Mayo de 1898.—El Ingeniero Jefe, *Eduardo Rabell*. [1558] 3-2

DON TOMÁS JUAN QUILES, segundo Teniente del Batallón Provisional número tres y Juez Instruc- tor del expediente seguido contra el Voluntario del primer Batallón Ceferino Infanzón Rodriguez, por haber desaparecido de esta plaza y tener res- ponsabilidad de activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ceferino Infanzón Rodriguez, Voluntario del primer Batallón, natural de Navia, provincia de Oviedo, hijo de Anselmo y Juliana, soltero, de veintidos años de edad, de oficio dependiente, cuyas señas personales son

las siguientes: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color blanco, estatura un metro quinientos sesenta y ocho milímetros, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta dias contados desde la publicación de esta re- quisitoria en la "Gaceta" de esta provincia, comparezca en el Cuartel de San Francisco, de la Capital, á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que me hallo instruyendo por tener responsabilidad de activo y no haberse presentado á la revista del mes de Mayo actual; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será decla- rado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civi- les como militares y de policía judicial, para que practi- quen activas diligencias en busca del referido Ceferino Infanzón Rodriguez y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, al Cuartel de San Francisco, de esta Capital á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en San Juan de Puerto-Rico á los veinte y seis dias del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—*Tomás Juan Quiles*. [1627] 3-1

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Dr. Don Francisco de Arango y Mantilla, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Ponce y su partido.

Cito y emplazo por término de diez dias contados desde el que siga al de la publicación de esta requisito- ria en la "Gaceta oficial" de la Provincia á Arcilio Oastano conocido por Forgas, natural de Guayanilla, vecino de Juana Diaz, edad 20 años, estado casado, profesión jornalero, no tiene instrucción, hijo de Asta- cia, estatura alta, complección delgada, pelo pasa, frente ancha, ojos negros, boca pequeña, usa patilla, bigote escaso, color negro, viste como jornalero y va descalzo, procesado por lesiones y que se ha ausentado, ignorándose su paradero, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad á estar á las resultas del sumario; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial proouren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado, que se presume puede hallarse en esa jurisdicción.

Dado en Ponce á 25 de Mayo de 1898.—*Arango*.—El Secretario, *Feliciano Fernández*. [1628]

Don Eduardo Alvarez y Rodriguez, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Mayagüez y su partido.

Hago saber: que por providencia de diez de los corrientes, dictada en el ejecutivo que siguen ante este Juzgado los Sres. Sucesores de Antonio Díez contra Don José Bascós y Doña Monserrate García, sobre cobro de pesos; he dispuesto se saquen á pública subasta por término de veinte dias, una extensión de terreno de sesenta cuerdas, situada en el barrio de Miradero, jurisdicción de Mayagüez, á café, guineos, frutos nevroses, árboles frutales y monte, con casa habitación de madera, cobijada de tejas, de altos y bajos, casa-molino para descascarar café, cobijada de hierro galvanizado, glásis, tanques y demás que consti- tuyen los establecimientos de beneficiar café; colinda dicha finca por el Norte con terrenos de Don Manuel Antonio Velez; por el Sur y Este con los de Don Eusebio Bayron, antes Don Miguel Casanovas y al Poniente con los de Doña Dolores Nadal y Don Juan Delgado, antes Sres. Mooyer Hofflegiler y Don Isidro Velez; cuya finca ha sido tasada por el perito Don José S. B. tas, en la suma de seis mil cuatrocientos cincuenta pesos por cuya cantidad se pone en venta, señalándose para la subasta el dia veinte de Junio próximo á las dos de la tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Mendez Vigo, de esta Ciudad; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasa- ción y que para tomar parte en la subasta los licitado- res consignarán en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requi- sito no serán admitidos y que se sacan los bienes á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Mayagüez á 18 de Mayo de 1898.—*Alvarez*.—Ante mí, *J. Mercader*. 3-1

EDICTO.

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido, en providencia de hoy dictada en la causa número 161 por hurto de un ternero á Don Antonio Torres; ha dispuesto se convoque por término de quinto dia á las personas que con sus manifestaciones puedan contribuir al descubrimiento de las circunstan- cias del hecho y sus responsables; debiendo compare- cer ante este Juzgado á prestar declaración.

Dado en Mayagüez á 26 de Mayo de 1898.—El Secretario, *Emilio H. Benedetti*. [1629]

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE MAYAGÜEZ.

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de Instrucción de este Distrito, ha dispuesto en las diligencias de cumplimiento de una carte-orden Superior librada en el rollo de la causa contra José Montalvo Candelario, se notifique á Don Benigno Rivera la resolución siguiente:

"Se declara rebelde al procesado José Montalvo Candelario, y se suspende el curso de estos autos hasta tanto se presentare ó fuere habido, reservándose á los perjudicados Don Benigno Rivera y Doña Cármen Martell, la acción civil que les corresponda."

Mayagüez, 26 de Mayo de 1898.—*Emilio H. Benedetti*. [1630]

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE HUMACAO.

Cédula de citación para juicio oral.

En la causa criminal número 227 seguida en este Juzgado contra Leoncio Alvarez Nieves (a) Alonso y otros, por hurto, se ha acordado por la Excm. Sala de Justicia de la Audiencia Territorial, se cite á Miguel Conde Rivera, para ser examinado como procesado en juicio oral de la referida causa que se celebrará en la Capital el dia 7 de Junio venidero á las ocho de su mañana, estando obligada la persona que se cita á con- currir al lugar que se indica el dia y hora que se expresan; bajo apercibimiento de ser reducido á prisión si no lo verifica.

Y para la práctica de la citación, libro la presen- te en Humacao á 26 de Mayo de 1898.—El Secretario, *José Gabriel Gonzalez*. [1632]

En la causa criminal número 227 seguida en este Juzgado contra Leoncio Alvarez Nieves (a) Alonso y otros, por hurto, se ha acordado por la Excm. Sala de Justicia de la Audiencia Territorial, se cite á Gregorio Carrillo y á Francisco Moya, para ser examinados como testigos en juicio oral de la referida causa que se celebrará en la Capital el dia 7 de Junio venidero á las ocho de su mañana, estando obligadas las personas que se citan á concurrir al lugar que se indica el dia y hora que se expresan; bajo la multa de 12½, 50 á 125 pesetas si no lo verifican.

Y para la práctica de la citación, libro la presen- te en Humacao á 26 de Mayo de 1898.—El Secretario, *José Gabriel Gonzalez*. [1633]

Do. Don Eduardo Ibañez y Domenech, Juez de 1ª Instancia de la Villa de Guayama y su partido.

Por este mi único edicto y término de veinte dias que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la "Gaceta oficial" de esta Isla, cito, llamo y emplazo al procesado Segundo Lopez Perez, natural y vecino de Ponce, de 19 á 20 años de edad, soltero é hijo de Anastasio y Juana, para que dentro de dicho término se constituya en la Cárcel de esta cabecera, á estar á derecho en la causa criminal que se le sigue por hurto; apercibido de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Guayama á 24 de Mayo de 1898.—*Eduar- do Ibañez*.—El Secretario, *Luis Capó*. [1634]

Por este mi único edicto y término de veinte dias que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la "Gaceta oficial" de esta Isla, cito, llamo y emplazo al procesado Francisco de Jesús, cuyas cir- cunstancias personales no constan, para que dentro de dicho término se constituya en la Cárcel de esta cabe- cera, á contestar á los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por homicidio; apercibido de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Guayama á 24 de Mayo de 1898.—*Eduar- do Ibañez*.—El Secretario, *Luis Capó*. [1635]

A los que igual jurisdicción ejercen en los Distritos de la Isla y á las Autoridades y funcionarios de Policía judicial de este partido, se hace saber: que en la causa criminal que de oficio se instruye sobre homicidio de Patricio Baez, se ha dispuesto expedir requisitorias para la captura y remisión á la Cárcel de esta cabecera del procesado Ramón Lopez Rivera, natural de Na- guabo, vecino de Salinas, de 16 años de edad, jornalero, hijo legítimo de Saturno Lopez Rivera é Isabel Rivera, no sabe leer ni escribir, disponiéndose asimismo se le cite por medio de la "Gaceta" de Gobierno á fin de que se presente en este Juzgado en el término de treinta dias que al efecto se le señalan; bajo el apercibi- miento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parán- dole el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que lo mandado te ga efecto, se expide la presente en Guayama á 25 de Mayo de 1898.—*Eduardo Ibañez*.—El Secretario, *Juan Lanirón Acosta*. [1636]

A los que igual jurisdicción ejercen en los Distritos de la Isla y á las Autoridades y funcionarios de Policía judicial de este partido, se hace saber: que en la causa criminal que de oficio se instruye sobre falsificación de moneda provincial, se ha dispuesto expedir requisito- rias para la captura y remisión á la Cárcel de esta cabecera del procesado Pedro Ortiz, natural y vecino